

accidentes colectivos
CONDICIONES PARTICULARES

Póliza número: 04 ACS 7216930

Expedido en Barcelona a 9 de Septiembre de 2.025

Página: 1

Gestor: 30 3213510 LOPEZ GARNES MEDIACION, S-AG.GPO.GENERALI
Cobrador: "
Tipo Mediador: AGENTE EXCLUSIVO

M

Tomador FEDERACION TRIATLON DE MURCIA Nif/Cif G30506711
AV VICENTE RUANO 2
30880 AGUILAS
Asegurado(s) 1.300

Efecto: A las 00 horas del 1/10/2025 Vencimiento: A las 00 horas del 31/12/2025
Duración: 2 Meses, No Prorrogable

NATURALEZA DEL RIESGO

DDS ASEGURADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA SON LOS DEPORTISTAS FEDERADOS CON LA LICENCIA DE LA FEDERACIÓN DE TRIATLÓN DE MURCIA EN VIGOR Y CUYA RELACIÓN NOMINAL SE ENCUENTRA EN PODER DE LA COMPAÑÍA. LA COBERTURA DE LA PÓLIZA ES LA DE ACCIDENTES DEPORTIVOS SUFRIDOS POR LOS ASEGURADOS, SEGÚN SE RECOGE EN EL RD. 849/1993 (SEGURO OBLIGATORIO PARA DEPORTISTAS FEDERADOS). SE ENTIENDE POR ACCIDENTE DEPORTIVO A EFECTOS DE LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, LOS SUFRIDOS POR LOS ASEGURADOS CON OCASIÓN DEL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA OBJETO DE ESTA PÓLIZA, EN EL QUE SE PRODUCE UNA LESIÓN PARA EL DEPORTISTA, SIN PATOLOGÍA NI ALTERACIÓN ANATÓMICA PREVIA. TENDRÁN LA CONSIDERACIÓN DE ACCIDENTES DEPORTIVOS, LOS OCURRIDOS DURANTE LAS COMPETICIONES QUE FORMEN PARTE DEL CALENDARIO REGULADO POR FETRI (FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE TRIATLÓN) Y A LAS ESTABLECIDAS EN LOS CALENDARIOS AUTONÓMICOS DE CADA FEDERACIÓN DE TRIATLÓN, ASÍ COMO LOS ENTRENAMIENTOS, SIEMPRE QUE SE ADJUNTE CERTIFICADO FIRMADO POR LA FEDERACIÓN O CLUB. TAMBIÉN SE CONSIDERAN ASEGURADOS A LOS DEPORTISTAS FEDERADOS CON LICENCIA DE LA FEDERACIÓN DE TRIATLÓN DE MURCIA POR UN DÍA Y EXCLUSIVAMENTE MIENTRAS DURE LA CARRERA.

Garantías contratadas**Suma Asegurada €uros**

MUERTE POR ACCIDENTE	6.000,00 €
CAPITAL ADICIONAL MUERTE ACC. CIRCULACION	EXCLUIDA
INVALIDEZ PERMANENTE ACCIDENTE	12.000,00 €
CAPITAL ADICIONAL INV. PERM. ACC. CIRCULACION	EXCLUIDA
MUERTE INFARTO ACTIVIDAD LABORAL	EXCLUIDA
INVALIDEZ TEMPORAL ACCIDENTES IMPORTE/DIA	EXCLUIDA

Continúa en página .. 2

accidentes colectivos
CONDICIONES PARTICULARES

Póliza número: 04 ACS 7216930

Expedido en Barcelona a 9 de Septiembre de 2.025

Página: 2

GTOS ASISTENCIA SANITARIA ACC.
ASISTENCIA EN VIAJE
GASTOS DE SEPELIO
ACCIDENTE POR ATRACO

ILIMITADA
EXCLUIDA
EXCLUIDA
EXCLUIDA

Beneficiarios en caso de fallecimiento:

HEREDEROS

Prima Neta Anual: -----

Forma de Pago: UNICA

Desglose recibo nº: 141161636 del 1/10/2025 al 31/12/2025

<u>Prima Neta</u>	<u>Consortio</u>	<u>Impuestos</u>	<u>TOTAL</u>
8.310,99 €	11,70 €	677,35 €	9.000,04 €uros

Domicilio de Cobro: *****2132

CLAUSULAS.

CUMULO EN CASO DE ACCIDENTE

Se establece un cúmulo en caso de accidente cubierto por las garantías de la póliza. Esto significa que independientemente del número de asegurados fallecidos/lesionados, el asegurador no indemnizará por esta póliza cantidad alguna por importe superior al capital asegurado en cúmulo. La indemnización se efectuará, reduciendo proporcionalmente a cada asegurado su indemnización, de forma tal, que la suma de todas las indemnizaciones derivadas del mismo accidente y con cargo a esta póliza, no excedan del capital asegurado por cúmulo, que asciende hasta (1) € .
(1) 1.800.000,00

GASTOS DE ASISTENCIA SANITARIA POR ACCIDENTE

Si como consecuencia de un accidente requiere de atención médica de urgencia, el asegurado podrá llamar al teléfono de ASISTENCIA SANITARIA del asegurador, Siglo XXI, 91 484 22 55, atención 24 horas, dónde le indicarán el centro concertado al que puede acudir.

Se establece/n como centro/s de asignación preferente para la atención de Urgencias, en esta póliza, el/los recogido/s en la "Declaración de siniestro" entregada al tomador del seguro. El lesionado deberá acreditar la condición de asegurado mediante la presentación de la

Continúa en página .. 3

accidentes colectivos
CONDICIONES PARTICULARES

Póliza número: 04 ACS 7216930

Expedido en Barcelona a 9 de Septiembre de 2.025

Página: 3

"Declaración de siniestro" firmada y sellada por el tomador del seguro, la licencia federativa, carnet del club o cualquier otro documento que lo avale.

El asegurado lesionado ha de firmar el consentimiento para el tratamiento de sus datos personales y de salud, y autorización para emitir informes al asegurador.

Para tratamientos posteriores, cuando la cobertura de gastos de asistencia sanitaria por accidente se contrate sin hacer mención a una cantidad y figure en las condiciones particulares como "ILIMITADA", ésta deberá ser prestada en centros hospitalarios y por personal médico, elegidos de común acuerdo entre el asegurado y el asegurador (Red de Centros Sanitarios Concertados) y precisarán de autorización expresa del asegurador.

No obstante, el asegurado tendrá la opción de acudir a médicos o clínicas de libre elección. El asegurador entonces sólo responderá hasta un máximo de 3.000 euros, comprendidos todos los gastos de curación (incluidos los de la urgencia). Cuando el asegurado elija esta opción implicará automáticamente la imposibilidad de acogerse a la opción de gastos incluidos sin límite de cuantía.

En caso de URGENCIA, el asegurado lesionado podrá recibir la asistencia médica de urgencia en el centro sanitario más próximo. El asegurador se hará cargo de las facturas derivadas de esta asistencia de urgencia prestada, durante las primeras 24 horas desde la fecha de ocurrencia del accidente.

PROTECCION AL CONSUMIDOR

En caso de ser residente en la Comunidad Autónoma de Galicia o de Cataluña, y de conformidad con el Código de Consumo de Cataluña y la Ley Gallega de Protección General de las Personas Consumidoras y Usuarias, le informamos que tiene a su disposición el número de teléfono 900 112 213, en el que atenderemos cualquier incidencia, queja o reclamación que pudiera surgir respecto al servicio prestado.

Igualmente, en caso de residir en la Comunidad Autónoma de Cataluña, estamos a su disposición en la Av. de la Granvia de l'Hospitalet, 71-73 08908 L'Hospitalet de Llobregat.

MUERTE POR ACCIDENTE MENORES DE 14 AÑOS

El capital garantizado en la Garantía de Fallecimiento por accidente es inferior o igual a la prima satisfecha por la póliza correspondiente a la Garantía de Fallecimiento.

Continúa en página .. 4

accidentes colectivos
CONDICIONES PARTICULARES

Póliza número: 04 ACS 7216930

Expedido en Barcelona a 9 de Septiembre de 2.025

Página: 4

Se hace expresamente constar que el número de personas aseguradas en la presente póliza son (1)

(1) 1300

COBERTURAS REAL DECRETO 849/1993 SOBRE SEGURO OBLIGATORIO DEPORTIVO

Quedan cubiertos los accidentes sufridos por los participantes en la prueba objeto de este seguro, garantizándose las prestaciones establecidas por el Real Decreto 849/1993 de 4 de Junio sobre Seguro Obligatorio Deportivo, con independencia de su condición de federado o no.

DURACIÓN DE LA PÓLIZA

La vigencia de la póliza se limita al período de tiempo indicado en las condiciones particulares de la póliza, transcurrido dicho período, la póliza quedará automáticamente anulada.

MUERTE POR ACCIDENTE MENORES DE 14 AÑOS

El capital garantizado en la garantía de Muerte por accidente ha de ser considerado como gastos de sepelio.

CAPITALES ASEGURADOS

Se hace constar que los capitales asegurados y reflejados en las condiciones particulares de la póliza, son CAPITALES INDIVIDUALES de cada uno de los asegurados.

RIESGO EXTRAPROFESIONAL

Las garantías de la presente póliza quedan limitadas a los accidentes "extraprofesionales", es decir, los acaecidos en la vida particular y privada del asegurado, quedando por tanto excluidos los que puedan producirse en el ejercicio de actividades laborales, profesionales o empresariales.

CAPITAL ADICIONAL MUERTE POR ACCIDENTE DE CIRCULACION

A través de la contratación de esta cobertura opcional, el asegurador indemnizará el capital detallado en las condiciones generales de la póliza para esta cobertura, que será adicional al pactado para la cobertura de Muerte por Accidente, en el caso de producirse la muerte del asegurado como consecuencia de un accidente de circulación.

LEGISLACION E INSTANCIAS

La legislación aplicable a este contrato es la Ley de Contrato de Seguro y la Ley de Ordenación Supervisión y Solvencia de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras y las

Continúa en página .. 5

accidentes colectivos
CONDICIONES PARTICULARES

Póliza número: 04 ACS 7216930

Expedido en Barcelona a 9 de Septiembre de 2.025

Página: 5

normas que las desarrollen.

Generali Seguros y Reaseguros, S.A.U., dispone de un Departamento de Atención al Cliente y de un Defensor del cliente, para atender y resolver quejas y reclamaciones derivadas de la actuación de la propia entidad o de sus agentes de seguros u operadores de banca seguros, conforme al procedimiento previsto en la Orden ECO 734/2004, de 11 de marzo.

Los tomadores, asegurados, beneficiarios, terceros perjudicados y derechohabientes de los mismos podrán someter sus quejas y reclamaciones:

- A) Al Departamento de Atención al Cliente de Generali, mediante escrito dirigido a Paseo de las Doce Estrellas, 4, 28042 Madrid, por fax: 91 301 79 98, o email: reclamaciones@generalion.es
- B) En segunda instancia, al Defensor del Cliente de Generali, mediante escrito dirigido al domicilio C/ Velazquez 80, 28001 Madrid, por Fax: 91 308 49 91, o email: reclamaciones@da-defensor.org

Las quejas y reclamaciones formuladas por los clientes, serán atendidas y resueltas en el plazo máximo de dos meses desde su presentación.

En caso de disconformidad con el resultado del pronunciamiento adoptado por cualquiera de las instancias anteriormente citadas, o si ha transcurrido el plazo de dos meses sin haber obtenido una respuesta, el reclamante podrá formular su queja o reclamación ante el Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, mediante escrito dirigido al domicilio Paseo de la Castellana, 44, 28046 Madrid.

Además de los cauces de reclamación indicados anteriormente, los conflictos podrán plantearse en vía judicial ante los jueces y tribunales competentes.

Se encuentra a disposición de los clientes en las oficinas de Generali, el Reglamento para la Defensa del Cliente, donde se detalla el procedimiento para la atención de quejas y reclamaciones. También se podrá tener acceso a dicho Reglamento en la página web: www.generalion.es, o a través de su mediador.

El tomador/asegurado recibe con estas condiciones particulares de la póliza, el modelo **GNE10ACL_L_0424**

de las condiciones generales prueba de conformidad, y reconoce que con anterioridad a la firma del contrato ha recibido la información legalmente exigible.

El tomador reconoce con su firma, que el contrato de seguro se ajusta a las exigencias y necesidades expresadas en la solicitud/proposición de seguro. No obstante, si el contenido de la póliza difiere de la solicitud/proposición de seguro o de las cláusulas acordadas, el tomador del seguro podrá reclamar a la entidad aseguradora en el plazo de un mes a contar desde la entrega de la póliza para que subsane la divergencia existente. Transcurrido dicho plazo sin efectuar la reclamación, se estará a lo dispuesto en la póliza.

Continúa en página .. 6

accidentes colectivos
CONDICIONES PARTICULARES

Póliza número: 04 ACS 7216930

Expedido en Barcelona a 9 de Septiembre de 2.025

Página: 6

INFORMACIÓN AL ASEGURADO

El tomador reconoce con su firma, que el contrato de seguro se ajusta a las exigencias y necesidades expresadas en la solicitud/proposición de seguro. No obstante, si el contenido de la póliza difiere de la solicitud/proposición de seguro o de las cláusulas acordadas, el tomador del seguro podrá reclamar a la entidad aseguradora en el plazo de un mes a contar desde la entrega de la póliza para que subsane la divergencia existente. Transcurrido dicho plazo sin efectuar reclamación, se estará a lo dispuesto en la póliza.

DUPLICADO

El Tomador/El Asegurado

El Asegurador
p.p.



COPIA PARA EL MEDIADOR

accidentes colectivos
CONDICIONES PARTICULARES

Póliza número: 04 ACS 7216930

Expedido en Barcelona a 9 de Septiembre de 2.025

Página: 1

Gestor: 30 3213510 LOPEZ GARNES MEDIACION, S-AG.GPO.GENERALI
Cobrador: "
Tipo Mediador: AGENTE EXCLUSIVO

M

Tomador FEDERACION TRIATLON DE MURCIA Nif/Cif G30506711
AV VICENTE RUANO 2
30880 AGUILAS
Asegurado(s) 1.300

Efecto: A las 00 horas del 1/10/2025 Vencimiento: A las 00 horas del 31/12/2025
Duración: 2 Meses, No Prorrogable

NATURALEZA DEL RIESGO

DDS ASEGURADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA SON LOS DEPORTISTAS FEDERADOS CON LA LICENCIA DE LA FEDERACIÓN DE TRIATLÓN DE MURCIA EN VIGOR Y CUYA RELACIÓN NOMINAL SE ENCUENTRA EN PODER DE LA COMPAÑÍA. LA COBERTURA DE LA PÓLIZA ES LA DE ACCIDENTES DEPORTIVOS SUFRIDOS POR LOS ASEGURADOS, SEGÚN SE RECOGE EN EL RD. 849/1993 (SEGURO OBLIGATORIO PARA DEPORTISTAS FEDERADOS). SE ENTIENDE POR ACCIDENTE DEPORTIVO A EFECTOS DE LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, LOS SUFRIDOS POR LOS ASEGURADOS CON OCASIÓN DEL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA OBJETO DE ESTA PÓLIZA, EN EL QUE SE PRODUCE UNA LESIÓN PARA EL DEPORTISTA, SIN PATOLOGÍA NI ALTERACIÓN ANATÓMICA PREVIA. TENDRÁN LA CONSIDERACIÓN DE ACCIDENTES DEPORTIVOS, LOS OCURRIDOS DURANTE LAS COMPETICIONES QUE FORMEN PARTE DEL CALENDARIO REGULADO POR FETRI (FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE TRIATLÓN) Y A LAS ESTABLECIDAS EN LOS CALENDARIOS AUTONÓMICOS DE CADA FEDERACIÓN DE TRIATLÓN, ASÍ COMO LOS ENTRENAMIENTOS, SIEMPRE QUE SE ADJUNTE CERTIFICADO FIRMADO POR LA FEDERACIÓN O CLUB. TAMBIÉN SE CONSIDERAN ASEGURADOS A LOS DEPORTISTAS FEDERADOS CON LICENCIA DE LA FEDERACIÓN DE TRIATLÓN DE MURCIA POR UN DÍA Y EXCLUSIVAMENTE MIENTRAS DURE LA CARRERA.

Garantías contratadas

Suma Asegurada €uros

MUERTE POR ACCIDENTE	6.000,00 €
CAPITAL ADICIONAL MUERTE ACC. CIRCULACION	EXCLUIDA
INVALIDEZ PERMANENTE ACCIDENTE	12.000,00 €
CAPITAL ADICIONAL INV. PERM. ACC. CIRCULACION	EXCLUIDA
MUERTE INFARTO ACTIVIDAD LABORAL	EXCLUIDA
INVALIDEZ TEMPORAL ACCIDENTES IMPORTE/DIA	EXCLUIDA

Continúa en página .. 2

accidentes colectivos
CONDICIONES PARTICULARES

Póliza número: 04 ACS 7216930

Expedido en Barcelona a 9 de Septiembre de 2.025

Página: 2

GTOS ASISTENCIA SANITARIA ACC.
ASISTENCIA EN VIAJE
GASTOS DE SEPELIO
ACCIDENTE POR ATRACO

ILIMITADA
EXCLUIDA
EXCLUIDA
EXCLUIDA

Beneficiarios en caso de fallecimiento:

HEREDEROS

Prima Neta Anual: -----

Forma de Pago: UNICA

Desglose recibo nº: 141161636 del 1/10/2025 al 31/12/2025

<u>Prima Neta</u>	<u>Consortio</u>	<u>Impuestos</u>	<u>TOTAL</u>
8.310,99 €	11,70 €	677,35 €	9.000,04 €uros

Domicilio de Cobro: *****2132

CLAUSULAS.

CUMULO EN CASO DE ACCIDENTE

Se establece un cúmulo en caso de accidente cubierto por las garantías de la póliza. Esto significa que independientemente del número de asegurados fallecidos/lesionados, el asegurador no indemnizará por esta póliza cantidad alguna por importe superior al capital asegurado en cúmulo. La indemnización se efectuará, reduciendo proporcionalmente a cada asegurado su indemnización, de forma tal, que la suma de todas las indemnizaciones derivadas del mismo accidente y con cargo a esta póliza, no excedan del capital asegurado por cúmulo, que asciende hasta (1) € .
(1) 1.800.000,00

GASTOS DE ASISTENCIA SANITARIA POR ACCIDENTE

Si como consecuencia de un accidente requiere de atención médica de urgencia, el asegurado podrá llamar al teléfono de ASISTENCIA SANITARIA del asegurador, Siglo XXI, 91 484 22 55, atención 24 horas, dónde le indicarán el centro concertado al que puede acudir.

Se establece/n como centro/s de asignación preferente para la atención de Urgencias, en esta póliza, el/los recogido/s en la "Declaración de siniestro" entregada al tomador del seguro. El lesionado deberá acreditar la condición de asegurado mediante la presentación de la

Continúa en página .. 3

accidentes colectivos
CONDICIONES PARTICULARES

Póliza número: 04 ACS 7216930

Expedido en Barcelona a 9 de Septiembre de 2.025

Página: 3

"Declaración de siniestro" firmada y sellada por el tomador del seguro, la licencia federativa, carnet del club o cualquier otro documento que lo avale.

El asegurado lesionado ha de firmar el consentimiento para el tratamiento de sus datos personales y de salud, y autorización para emitir informes al asegurador.

Para tratamientos posteriores, cuando la cobertura de gastos de asistencia sanitaria por accidente se contrate sin hacer mención a una cantidad y figure en las condiciones particulares como "ILIMITADA", ésta deberá ser prestada en centros hospitalarios y por personal médico, elegidos de común acuerdo entre el asegurado y el asegurador (Red de Centros Sanitarios Concertados) y precisarán de autorización expresa del asegurador.

No obstante, el asegurado tendrá la opción de acudir a médicos o clínicas de libre elección. El asegurador entonces sólo responderá hasta un máximo de 3.000 euros, comprendidos todos los gastos de curación (incluidos los de la urgencia). Cuando el asegurado elija esta opción implicará automáticamente la imposibilidad de acogerse a la opción de gastos incluidos sin límite de cuantía.

En caso de URGENCIA, el asegurado lesionado podrá recibir la asistencia médica de urgencia en el centro sanitario más próximo. El asegurador se hará cargo de las facturas derivadas de esta asistencia de urgencia prestada, durante las primeras 24 horas desde la fecha de ocurrencia del accidente.

PROTECCION AL CONSUMIDOR

En caso de ser residente en la Comunidad Autónoma de Galicia o de Cataluña, y de conformidad con el Código de Consumo de Cataluña y la Ley Gallega de Protección General de las Personas Consumidoras y Usuarias, le informamos que tiene a su disposición el número de teléfono 900 112 213, en el que atenderemos cualquier incidencia, queja o reclamación que pudiera surgir respecto al servicio prestado.

Igualmente, en caso de residir en la Comunidad Autónoma de Cataluña, estamos a su disposición en la Av. de la Granvia de l'Hospitalet, 71-73 08908 L'Hospitalet de Llobregat.

MUERTE POR ACCIDENTE MENORES DE 14 AÑOS

El capital garantizado en la Garantía de Fallecimiento por accidente es inferior o igual a la prima satisfecha por la póliza correspondiente a la Garantía de Fallecimiento.

Continúa en página .. 4

accidentes colectivos
CONDICIONES PARTICULARES

Póliza número: 04 ACS 7216930

Expedido en Barcelona a 9 de Septiembre de 2.025

Página: 4

Se hace expresamente constar que el número de personas aseguradas en la presente póliza son (1)

(1) 1300

COBERTURAS REAL DECRETO 849/1993 SOBRE SEGURO OBLIGATORIO DEPORTIVO

Quedan cubiertos los accidentes sufridos por los participantes en la prueba objeto de este seguro, garantizándose las prestaciones establecidas por el Real Decreto 849/1993 de 4 de Junio sobre Seguro Obligatorio Deportivo, con independencia de su condición de federado o no.

DURACIÓN DE LA PÓLIZA

La vigencia de la póliza se limita al período de tiempo indicado en las condiciones particulares de la póliza, transcurrido dicho período, la póliza quedará automáticamente anulada.

MUERTE POR ACCIDENTE MENORES DE 14 AÑOS

El capital garantizado en la garantía de Muerte por accidente ha de ser considerado como gastos de sepelio.

CAPITALES ASEGURADOS

Se hace constar que los capitales asegurados y reflejados en las condiciones particulares de la póliza, son CAPITALES INDIVIDUALES de cada uno de los asegurados.

RIESGO EXTRAPROFESIONAL

Las garantías de la presente póliza quedan limitadas a los accidentes "extraprofesionales", es decir, los acaecidos en la vida particular y privada del asegurado, quedando por tanto excluidos los que puedan producirse en el ejercicio de actividades laborales, profesionales o empresariales.

CAPITAL ADICIONAL MUERTE POR ACCIDENTE DE CIRCULACION

A través de la contratación de esta cobertura opcional, el asegurador indemnizará el capital detallado en las condiciones generales de la póliza para esta cobertura, que será adicional al pactado para la cobertura de Muerte por Accidente, en el caso de producirse la muerte del asegurado como consecuencia de un accidente de circulación.

LEGISLACION E INSTANCIAS

La legislación aplicable a este contrato es la Ley de Contrato de Seguro y la Ley de Ordenación Supervisión y Solvencia de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras y las

Continúa en página .. 5

accidentes colectivos
CONDICIONES PARTICULARES

Póliza número: 04 ACS 7216930

Expedido en Barcelona a 9 de Septiembre de 2.025

Página: 5

normas que las desarrollen.

Generali Seguros y Reaseguros, S.A.U., dispone de un Departamento de Atención al Cliente y de un Defensor del cliente, para atender y resolver quejas y reclamaciones derivadas de la actuación de la propia entidad o de sus agentes de seguros u operadores de banca seguros, conforme al procedimiento previsto en la Orden ECO 734/2004, de 11 de marzo.

Los tomadores, asegurados, beneficiarios, terceros perjudicados y derechohabientes de los mismos podrán someter sus quejas y reclamaciones:

- A) Al Departamento de Atención al Cliente de Generali, mediante escrito dirigido a Paseo de las Doce Estrellas, 4, 28042 Madrid, por fax: 91 301 79 98, o email: reclamaciones@generalion.es
- B) En segunda instancia, al Defensor del Cliente de Generali, mediante escrito dirigido al domicilio C/ Velazquez 80, 28001 Madrid, por Fax: 91 308 49 91, o email: reclamaciones@da-defensor.org

Las quejas y reclamaciones formuladas por los clientes, serán atendidas y resueltas en el plazo máximo de dos meses desde su presentación.

En caso de disconformidad con el resultado del pronunciamiento adoptado por cualquiera de las instancias anteriormente citadas, o si ha transcurrido el plazo de dos meses sin haber obtenido una respuesta, el reclamante podrá formular su queja o reclamación ante el Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, mediante escrito dirigido al domicilio Paseo de la Castellana, 44, 28046 Madrid.

Además de los cauces de reclamación indicados anteriormente, los conflictos podrán plantearse en vía judicial ante los jueces y tribunales competentes.

Se encuentra a disposición de los clientes en las oficinas de Generali, el Reglamento para la Defensa del Cliente, donde se detalla el procedimiento para la atención de quejas y reclamaciones. También se podrá tener acceso a dicho Reglamento en la página web: www.generalion.es, o a través de su mediador.

El tomador/asegurado recibe con estas condiciones particulares de la póliza, el modelo **GNE10ACL_L_0424**

de las condiciones generales prueba de conformidad, y reconoce que con anterioridad a la firma del contrato ha recibido la información legalmente exigible.

El tomador reconoce con su firma, que el contrato de seguro se ajusta a las exigencias y necesidades expresadas en la solicitud/proposición de seguro. No obstante, si el contenido de la póliza difiere de la solicitud/proposición de seguro o de las cláusulas acordadas, el tomador del seguro podrá reclamar a la entidad aseguradora en el plazo de un mes a contar desde la entrega de la póliza para que subsane la divergencia existente. Transcurrido dicho plazo sin efectuar la reclamación, se estará a lo dispuesto en la póliza.

Continúa en página .. 6

accidentes colectivos
CONDICIONES PARTICULARES

Póliza número: 04 ACS 7216930

Expedido en Barcelona a 9 de Septiembre de 2.025

Página: 6

INFORMACIÓN AL ASEGURADO

El tomador reconoce con su firma, que el contrato de seguro se ajusta a las exigencias y necesidades expresadas en la solicitud/proposición de seguro. No obstante, si el contenido de la póliza difiere de la solicitud/proposición de seguro o de las cláusulas acordadas, el tomador del seguro podrá reclamar a la entidad aseguradora en el plazo de un mes a contar desde la entrega de la póliza para que subsane la divergencia existente. Transcurrido dicho plazo sin efectuar reclamación, se estará a lo dispuesto en la póliza.

DUPLICADO

Continúa en página .. 7

ORIGINAL PARA EL TOMADOR

accidentes colectivos
CONDICIONES PARTICULARES

Póliza número: 04 ACS 7216930

Expedido en Barcelona a 9 de Septiembre de 2.025

Página: 7

En cumplimiento del artículo 99.2b) 3º párrafo de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, las partes acuerdan que el Tomador asumirá la obligación de informar a los interesados del tratamiento de sus datos personales, en los términos de los artículos 13 y 14 del Reglamento General de Protección de Datos. Para ello, el Tomador utilizará la información de la tabla a continuación.

Información básica sobre protección de datos	
<i>La presente información, acorde al Reglamento General de Protección de Datos, sustituye y deja sin efecto cualquier otra información sobre protección de datos facilitada.</i>	
Responsable	Generali Seguros y Reaseguros, S.A.U.
Finalidad	Gestión de la relación pre-contractual y/o del contrato de seguro, incluida la elaboración de perfiles necesarios para ello. Prevención del fraude.
Legitimación	Ejecución del pre-contrato y/o contrato de seguro. Cumplimiento de obligaciones legales.
Datos	(a) Facilitados con carácter previo al contrato de seguro por su empleador (datos identificativos y de empleo). (b) En la póliza y/o generados durante la relación contractual (incluyendo datos de salud). (c) Referidos al asegurado y otras personas físicas relacionadas con el contrato (Ej. beneficiarios).
Destinatarios	(a) Otras entidades aseguradoras y reaseguradoras. (b) Organismos públicos o privados. (c) Prestadores de servicios.
Transferencias internacionales	(a) Países con nivel de protección adecuado. (b) Entre otros, Estados Unidos (protección no equivalente a UE, pero adopción de garantías: cláusulas tipo, normas corporativas vinculantes, "Privacy Shield" y/o cualesquiera otros mecanismos admitidos).

Continúa en página .. 8

ORIGINAL PARA EL TOMADOR

accidentes colectivos
CONDICIONES PARTICULARES

Póliza número: 04 ACS 7216930

Expedido en Barcelona a 9 de Septiembre de 2.025

Página: 8

Derechos	Entre otros, derecho de acceso, rectificación, supresión, oposición enviando un e-mail a ejercicioderechos@generalion.es
Información adicional	Disponible en la siguiente URL: http://www.generalion.es/privacidad Recomendamos su lectura.

Puede oponerse en cualquier momento a que en base al interés legítimo utilicemos sus datos personales.

Continúa en página .. 9

ORIGINAL PARA EL TOMADOR

accidentes colectivos
CONDICIONES PARTICULARES

Póliza número: 04 ACS 7216930

Expedido en Barcelona a 9 de Septiembre de 2.025

Página: 9

Información sobre Protección de Datos del Representante del Tomador, sus Trabajadores y otras Personas Vinculadas.

La presente cláusula de protección de datos describe la forma en que Generali Seguros y Reaseguros, S.A.U.(el "**Asegurador**") tratará los datos personales de carácter identificativo incluyendo datos de representante, empleados y personas de contacto del representante del tomador (como el nombre, apellidos, firma, NIF, e-mail, cargo, etc.), así como los de carácter profesional (empresa, dirección de la empresa, etc.) que se proporcionen y/o generen durante la propia relación contractual mercantil con el tomador (por ejemplo, el nivel de cumplimiento del contrato o las vicisitudes que tenga el mismo) (todos ellos, el "**Interesado**") El tratamiento de sus datos es necesario para las finalidades aquí indicadas.

Los referidos datos personales serán tratados con la finalidad de:

- (a) Gestionar la iniciación y mantenimiento de la propia relación contractual mercantil con el Interesado y efectuar las comunicaciones necesarias tendentes a garantizar su correcto desenvolvimiento, constituyendo la base legitimadora de dicho tratamiento el interés legítimo para la ejecución de la correspondiente relación;
- (b) Para comunicaciones comerciales y promocionales de productos de seguros propios y perfiles correspondientes, mientras el contrato de seguro esté en vigor, en base a nuestro interés legítimo preponderante;
- (c) Realizar grabaciones o intervenciones en las conversaciones telefónicas entre los gestores del Asegurador y el Interesado como consecuencia del interés legítimo del Asegurador en mejorar la preparación, ejecución, reporte y cierre de las llamadas. Por tanto, tenga en cuenta que usted no tiene ninguna expectativa de confidencialidad/privacidad en las comunicaciones que realice con el Asegurador.

Los datos personales podrán ser comunicados a las categorías de destinatarios que se incluyen en la siguiente tabla. Algunos de estos destinatarios se encuentran en países que no proporcionan un nivel de protección de datos equivalente al de la Unión Europea, adoptándose en tales casos las garantías que se indican a continuación:

Categorías de destinatarios	Transferencia a terceros países	Garantía
Encargados del tratamiento para la prestación de servicios profesionales (por ejemplo, asesores externos) y de alojamiento y procesamiento de datos.	No.	N/A.

Continúa en página .. 10

ORIGINAL PARA EL TOMADOR

accidentes colectivos
CONDICIONES PARTICULARES

Póliza número: 04 ACS 7216930

Expedido en Barcelona a 9 de Septiembre de 2.025

Página: 10

Para la centralización de los procesos informáticos y aplicaciones, por ser el tratamiento necesario para la ejecución de la relación con el tomador.	Sí: Estados Unidos.	Cálusulas tipo aprobadas por la Comisión.
Encargados del tratamiento para la prestación de servicios de seguridad de la red y de la información y de relación con clientes.	Sí: Estados Unidos.	Cálusulas tipo aprobadas por la Comisión.
Con la finalidad de investigación de transacciones comerciales sobre la base legitimadora del cumplimiento de las normativas contra el blanqueo de dinero, financiación del terrorismo, la lucha contra la corrupción, el fraude y sanciones económicas y comerciales.	Sí: Estados Unidos.	Cálusulas tipo aprobadas por la Comisión.
Categorías de destinatarios	Transferencia a terceros países	Garantía
Encargados del tratamiento, para la prestación al Asegurador de servicios de computación en la nube.	Sí: Estados Unidos.	Cálusulas tipo aprobadas por la Comisión/garantías declaradas adecuadas por las autoridades de protección de datos y Escudo de Privacidad.

Si desea obtener una copia de las garantías indicadas, puede dirigirse al Delegado de Protección de Datos en dpo@generalion.es

El Interesado tiene derecho a que el Asegurador confirme si se están tratando o no sus datos personales y, en su caso, a solicitar el acceso a los datos personales y a determinada información sobre el tratamiento (fines, categorías de datos tratados y destinatarios, entre otros aspectos). Asimismo, el Interesado tiene derecho a solicitar la rectificación de los datos inexactos, así como la supresión de los mismos cuando, entre otros motivos, éstos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos. En determinadas circunstancias (por ejemplo, en caso de que el Interesado impugne la exactitud de sus datos, mientras se verifica la exactitud de los mismos), el Interesado puede solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, siendo estos únicamente tratados para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

Continúa en página .. 11

ORIGINAL PARA EL TOMADOR

accidentes colectivos
CONDICIONES PARTICULARES

Póliza número: 04 ACS 7216930

Expedido en Barcelona a 9 de Septiembre de 2.025

Página: 11

Asimismo, el Interesado tiene derecho a revocar el consentimiento prestado y a ejercer su derecho a la portabilidad de los datos, es decir, a recibir los datos personales en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica, y a transmitirlos a otro responsable del tratamiento sin que el responsable al que se los hubiera facilitado se lo impida, en los supuestos legalmente previstos a estos efectos.

El Interesado también tiene derecho a oponerse al tratamiento, en cualquier momento, por motivos relacionados con su situación particular, en caso de que el tratamiento esté basado en el interés legítimo del Asegurador o de un tercero. En este caso, el Asegurador pondrá fin a dicho tratamiento, salvo acreditación de motivos legítimos para continuar con el mismo.

El Interesado podrá ejercer sus derechos remitiendo un escrito al Delegado de Protección de Datos, dirigido a la dirección electrónica ejercicioderechos@generalion.es

De igual modo, el Interesado tendrá derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos.

El Asegurador conservará los datos del Interesado mientras se mantenga la relación contractual con el mismo, así como, una vez finalizada dicha relación, durante el plazo de caducidad o prescripción de las acciones, civiles, fiscales o mercantiles aplicables. Después, serán eliminados.

El Interesado declara haber informado a los representantes, empleados, personas de contacto, etc. del tomador, que se relacionen con el Asegurador de la "Información sobre Protección de Datos" incluida en el presente documento, sin que el Asegurador deba realizar acción adicional alguna frente a ello.

Puede oponerse en cualquier momento a que en base al interés legítimo tratemos sus datos personales, en especial en el caso de envío de comunicaciones comerciales.

El Tomador/El Asegurado

El Asegurador
p.p.



ORIGINAL PARA EL TOMADOR



ORDEN DE DOMICILIACIÓN DE ADEUDO DIRECTO SEPA*

SEPA* DIRECT DEBIT MANDATE

Datos de la compañía / Company Details

Referencia de la orden de domiciliación / Direct debit reference 04ACS7216930
Identificación de la compañía / Company identification number A48037642
Nombre de la compañía / Company name GENERALI SEG. Y REASEG, S.A.U.
Dirección / Address Paseo de las Doce Estrellas, 4
Código Postal / Postcode 28042 Población / City/Town Madrid
Provincia / Province MADRID País / Country ESPAÑA

Mediante la firma de esta orden de domiciliación, el titular de la cuenta bancaria autoriza (A) a la compañía a enviar instrucciones a la entidad del titular de la cuenta bancaria para adeudar su cuenta y (B) a la entidad para efectuar los adeudos en su cuenta siguiendo las instrucciones de la compañía. Como parte de sus derechos, el titular de la cuenta bancaria está legitimado al reembolso por su entidad en los términos y condiciones del contrato suscrito con la misma. La solicitud de reembolso deberá efectuarse dentro de las ocho semanas que siguen a la fecha de adeudo en cuenta. Puede obtener información adicional sobre sus derechos en su entidad financiera.

By signing this mandate form, you authorise (A) the company to send instructions to your bank to debit your account and (B) your bank to debit your account in accordance with the instructions from the company. As part of your rights, you are entitled to a refund from your bank under the terms and conditions of your agreement with your bank. A refund must be claimed within 8 weeks starting from the date on which your account was debited.

Datos del titular de la cuenta bancaria / Bank account holder details

Nombre / Name FEDERACION TRIATLON DE MURCIA
Dirección / Address AV VICENTE RUANO 2
Código Postal / Postcode 30880 Población / City/Town AGUILAS
Provincia / Province MURCIA País / Country ESPAÑA

Swift BIC / Swift Bic number CAIXESBBXXX

Número de cuenta - IBAN / Account number - IBAN *****2132

Tipo de pago / Payment type ÚNICO

En caso que los datos que aparecen no sean correctos, rectifíquelos aquí / If the above details are incorrect, amend them here:

Fecha / Date 9 de septiembre de 2.025

Población / City/Town AGUILAS

Firma del titular de la cuenta / Signature of account holder:

UNA VEZ FIRMADA ESTA ORDEN DE DOMICILIACIÓN DEBE SER ENVIADA A LA COMPAÑÍA PARA SU CUSTODIA CON EL SOBRE DE FRANQUEO EN DESTINO QUE LE ENVIAMOS. / ONCE THIS DIRECT DEBIT ORDER IS SIGNED IT SHOULD BE SENT TO THE COMPANY USING THE ENCLOSED STAMPED ADDRESSED ENVELOPE.

(*) SINGLE EUROPEAN PAYMENT AREA (SEPA) es una zona única de pagos en euros. La normativa SEPA establece un sistema común de medios de pago europeo. / SINGLE EUROPEAN PAYMENT AREA. SEPA regulations establish a common system of payment methods in Europe.

ORIGINAL PARA EL TOMADOR

accidentes colectivos
CONDICIONES PARTICULARES

Póliza número: 04 ACS 7216930

Expedido en Barcelona a 9 de Septiembre de 2.025

Página: 1

Gestor: 30 3213510 LOPEZ GARNES MEDIACION, S-AG.GPO.GENERALI
Cobrador: "
Tipo Mediador: AGENTE EXCLUSIVO

M

Tomador FEDERACION TRIATLON DE MURCIA Nif/Cif G30506711
AV VICENTE RUANO 2
30880 AGUILAS
Asegurado(s) 1.300

Efecto: A las 00 horas del 1/10/2025 Vencimiento: A las 00 horas del 31/12/2025
Duración: 2 Meses, No Prorrogable

NATURALEZA DEL RIESGO

DDS ASEGURADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA SON LOS DEPORTISTAS FEDERADOS CON LA LICENCIA DE LA FEDERACIÓN DE TRIATLÓN DE MURCIA EN VIGOR Y CUYA RELACIÓN NOMINAL SE ENCUENTRA EN PODER DE LA COMPAÑÍA. LA COBERTURA DE LA PÓLIZA ES LA DE ACCIDENTES DEPORTIVOS SUFRIDOS POR LOS ASEGURADOS, SEGÚN SE RECOGE EN EL RD. 849/1993 (SEGURO OBLIGATORIO PARA DEPORTISTAS FEDERADOS). SE ENTIENDE POR ACCIDENTE DEPORTIVO A EFECTOS DE LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, LOS SUFRIDOS POR LOS ASEGURADOS CON OCASIÓN DEL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA OBJETO DE ESTA PÓLIZA, EN EL QUE SE PRODUCE UNA LESIÓN PARA EL DEPORTISTA, SIN PATOLOGÍA NI ALTERACIÓN ANATÓMICA PREVIA. TENDRÁN LA CONSIDERACIÓN DE ACCIDENTES DEPORTIVOS, LOS OCURRIDOS DURANTE LAS COMPETICIONES QUE FORMEN PARTE DEL CALENDARIO REGULADO POR FETRI (FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE TRIATLÓN) Y A LAS ESTABLECIDAS EN LOS CALENDARIOS AUTONÓMICOS DE CADA FEDERACIÓN DE TRIATLÓN, ASÍ COMO LOS ENTRENAMIENTOS, SIEMPRE QUE SE ADJUNTE CERTIFICADO FIRMADO POR LA FEDERACIÓN O CLUB. TAMBIÉN SE CONSIDERAN ASEGURADOS A LOS DEPORTISTAS FEDERADOS CON LICENCIA DE LA FEDERACIÓN DE TRIATLÓN DE MURCIA POR UN DÍA Y EXCLUSIVAMENTE MIENTRAS DURE LA CARRERA.

Garantías contratadas

Suma Asegurada €uros

MUERTE POR ACCIDENTE	6.000,00 €
CAPITAL ADICIONAL MUERTE ACC. CIRCULACION	EXCLUIDA
INVALIDEZ PERMANENTE ACCIDENTE	12.000,00 €
CAPITAL ADICIONAL INV. PERM. ACC. CIRCULACION	EXCLUIDA
MUERTE INFARTO ACTIVIDAD LABORAL	EXCLUIDA
INVALIDEZ TEMPORAL ACCIDENTES IMPORTE/DIA	EXCLUIDA

Continúa en página .. 2

accidentes colectivos
CONDICIONES PARTICULARES

Póliza número: 04 ACS 7216930

Expedido en Barcelona a 9 de Septiembre de 2.025

Página: 2

GTOS ASISTENCIA SANITARIA ACC.
ASISTENCIA EN VIAJE
GASTOS DE SEPELIO
ACCIDENTE POR ATRACO

ILIMITADA
EXCLUIDA
EXCLUIDA
EXCLUIDA

Beneficiarios en caso de fallecimiento:

HEREDEROS

Prima Neta Anual: -----

Forma de Pago: UNICA

Desglose recibo nº: 141161636 del 1/10/2025 al 31/12/2025

<u>Prima Neta</u>	<u>Consortio</u>	<u>Impuestos</u>	<u>TOTAL</u>
8.310,99 €	11,70 €	677,35 €	9.000,04 €uros

Domicilio de Cobro: *****2132

CLAUSULAS.

CUMULO EN CASO DE ACCIDENTE

Se establece un cúmulo en caso de accidente cubierto por las garantías de la póliza. Esto significa que independientemente del número de asegurados fallecidos/lesionados, el asegurador no indemnizará por esta póliza cantidad alguna por importe superior al capital asegurado en cúmulo. La indemnización se efectuará, reduciendo proporcionalmente a cada asegurado su indemnización, de forma tal, que la suma de todas las indemnizaciones derivadas del mismo accidente y con cargo a esta póliza, no excedan del capital asegurado por cúmulo, que asciende hasta (1) € .
(1) 1.800.000,00

GASTOS DE ASISTENCIA SANITARIA POR ACCIDENTE

Si como consecuencia de un accidente requiere de atención médica de urgencia, el asegurado podrá llamar al teléfono de ASISTENCIA SANITARIA del asegurador, Siglo XXI, 91 484 22 55, atención 24 horas, dónde le indicarán el centro concertado al que puede acudir.

Se establece/n como centro/s de asignación preferente para la atención de Urgencias, en esta póliza, el/los recogido/s en la "Declaración de siniestro" entregada al tomador del seguro. El lesionado deberá acreditar la condición de asegurado mediante la presentación de la

Continúa en página .. 3

accidentes colectivos
CONDICIONES PARTICULARES

Póliza número: 04 ACS 7216930

Expedido en Barcelona a 9 de Septiembre de 2.025

Página: 3

"Declaración de siniestro" firmada y sellada por el tomador del seguro, la licencia federativa, carnet del club o cualquier otro documento que lo avale.

El asegurado lesionado ha de firmar el consentimiento para el tratamiento de sus datos personales y de salud, y autorización para emitir informes al asegurador.

Para tratamientos posteriores, cuando la cobertura de gastos de asistencia sanitaria por accidente se contrate sin hacer mención a una cantidad y figure en las condiciones particulares como "ILIMITADA", ésta deberá ser prestada en centros hospitalarios y por personal médico, elegidos de común acuerdo entre el asegurado y el asegurador (Red de Centros Sanitarios Concertados) y precisarán de autorización expresa del asegurador.

No obstante, el asegurado tendrá la opción de acudir a médicos o clínicas de libre elección. El asegurador entonces sólo responderá hasta un máximo de 3.000 euros, comprendidos todos los gastos de curación (incluidos los de la urgencia). Cuando el asegurado elija esta opción implicará automáticamente la imposibilidad de acogerse a la opción de gastos incluidos sin límite de cuantía.

En caso de URGENCIA, el asegurado lesionado podrá recibir la asistencia médica de urgencia en el centro sanitario más próximo. El asegurador se hará cargo de las facturas derivadas de esta asistencia de urgencia prestada, durante las primeras 24 horas desde la fecha de ocurrencia del accidente.

PROTECCION AL CONSUMIDOR

En caso de ser residente en la Comunidad Autónoma de Galicia o de Cataluña, y de conformidad con el Código de Consumo de Cataluña y la Ley Gallega de Protección General de las Personas Consumidoras y Usuarias, le informamos que tiene a su disposición el número de teléfono 900 112 213, en el que atenderemos cualquier incidencia, queja o reclamación que pudiera surgir respecto al servicio prestado.

Igualmente, en caso de residir en la Comunidad Autónoma de Cataluña, estamos a su disposición en la Av. de la Granvia de l'Hospitalet, 71-73 08908 L'Hospitalet de Llobregat.

MUERTE POR ACCIDENTE MENORES DE 14 AÑOS

El capital garantizado en la Garantía de Fallecimiento por accidente es inferior o igual a la prima satisfecha por la póliza correspondiente a la Garantía de Fallecimiento.

Continúa en página .. 4

accidentes colectivos
CONDICIONES PARTICULARES

Póliza número: 04 ACS 7216930

Expedido en Barcelona a 9 de Septiembre de 2.025

Página: 4

Se hace expresamente constar que el número de personas aseguradas en la presente póliza son (1)

(1) 1300

COBERTURAS REAL DECRETO 849/1993 SOBRE SEGURO OBLIGATORIO DEPORTIVO

Quedan cubiertos los accidentes sufridos por los participantes en la prueba objeto de este seguro, garantizándose las prestaciones establecidas por el Real Decreto 849/1993 de 4 de Junio sobre Seguro Obligatorio Deportivo, con independencia de su condición de federado o no.

DURACIÓN DE LA PÓLIZA

La vigencia de la póliza se limita al período de tiempo indicado en las condiciones particulares de la póliza, transcurrido dicho período, la póliza quedará automáticamente anulada.

MUERTE POR ACCIDENTE MENORES DE 14 AÑOS

El capital garantizado en la garantía de Muerte por accidente ha de ser considerado como gastos de sepelio.

CAPITALES ASEGURADOS

Se hace constar que los capitales asegurados y reflejados en las condiciones particulares de la póliza, son CAPITALES INDIVIDUALES de cada uno de los asegurados.

RIESGO EXTRAPROFESIONAL

Las garantías de la presente póliza quedan limitadas a los accidentes "extraprofesionales", es decir, los acaecidos en la vida particular y privada del asegurado, quedando por tanto excluidos los que puedan producirse en el ejercicio de actividades laborales, profesionales o empresariales.

CAPITAL ADICIONAL MUERTE POR ACCIDENTE DE CIRCULACION

A través de la contratación de esta cobertura opcional, el asegurador indemnizará el capital detallado en las condiciones generales de la póliza para esta cobertura, que será adicional al pactado para la cobertura de Muerte por Accidente, en el caso de producirse la muerte del asegurado como consecuencia de un accidente de circulación.

LEGISLACION E INSTANCIAS

La legislación aplicable a este contrato es la Ley de Contrato de Seguro y la Ley de Ordenación Supervisión y Solvencia de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras y las

Continúa en página .. 5

accidentes colectivos
CONDICIONES PARTICULARES

Póliza número: 04 ACS 7216930

Expedido en Barcelona a 9 de Septiembre de 2.025

Página: 5

normas que las desarrollen.

Generali Seguros y Reaseguros, S.A.U., dispone de un Departamento de Atención al Cliente y de un Defensor del cliente, para atender y resolver quejas y reclamaciones derivadas de la actuación de la propia entidad o de sus agentes de seguros u operadores de banca seguros, conforme al procedimiento previsto en la Orden ECO 734/2004, de 11 de marzo.

Los tomadores, asegurados, beneficiarios, terceros perjudicados y derechohabientes de los mismos podrán someter sus quejas y reclamaciones:

- A) Al Departamento de Atención al Cliente de Generali, mediante escrito dirigido a Paseo de las Doce Estrellas, 4, 28042 Madrid, por fax: 91 301 79 98, o email: reclamaciones@generalion.es
- B) En segunda instancia, al Defensor del Cliente de Generali, mediante escrito dirigido al domicilio C/ Velazquez 80, 28001 Madrid, por Fax: 91 308 49 91, o email: reclamaciones@da-defensor.org

Las quejas y reclamaciones formuladas por los clientes, serán atendidas y resueltas en el plazo máximo de dos meses desde su presentación.

En caso de disconformidad con el resultado del pronunciamiento adoptado por cualquiera de las instancias anteriormente citadas, o si ha transcurrido el plazo de dos meses sin haber obtenido una respuesta, el reclamante podrá formular su queja o reclamación ante el Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, mediante escrito dirigido al domicilio Paseo de la Castellana, 44, 28046 Madrid.

Además de los cauces de reclamación indicados anteriormente, los conflictos podrán plantearse en vía judicial ante los jueces y tribunales competentes.

Se encuentra a disposición de los clientes en las oficinas de Generali, el Reglamento para la Defensa del Cliente, donde se detalla el procedimiento para la atención de quejas y reclamaciones. También se podrá tener acceso a dicho Reglamento en la página web: www.generalion.es, o a través de su mediador.

El tomador/asegurado recibe con estas condiciones particulares de la póliza, el modelo **GNE10ACL_L_0424**

de las condiciones generales prueba de conformidad, y reconoce que con anterioridad a la firma del contrato ha recibido la información legalmente exigible.

El tomador reconoce con su firma, que el contrato de seguro se ajusta a las exigencias y necesidades expresadas en la solicitud/proposición de seguro. No obstante, si el contenido de la póliza difiere de la solicitud/proposición de seguro o de las cláusulas acordadas, el tomador del seguro podrá reclamar a la entidad aseguradora en el plazo de un mes a contar desde la entrega de la póliza para que subsane la divergencia existente. Transcurrido dicho plazo sin efectuar la reclamación, se estará a lo dispuesto en la póliza.

Continúa en página .. 6

COPIA PARA DEVOLVER FIRMADA

accidentes colectivos
CONDICIONES PARTICULARES

Póliza número: 04 ACS 7216930

Expedido en Barcelona a 9 de Septiembre de 2.025

Página: 6

INFORMACIÓN AL ASEGURADO

El tomador reconoce con su firma, que el contrato de seguro se ajusta a las exigencias y necesidades expresadas en la solicitud/proposición de seguro. No obstante, si el contenido de la póliza difiere de la solicitud/proposición de seguro o de las cláusulas acordadas, el tomador del seguro podrá reclamar a la entidad aseguradora en el plazo de un mes a contar desde la entrega de la póliza para que subsane la divergencia existente. Transcurrido dicho plazo sin efectuar reclamación, se estará a lo dispuesto en la póliza.

DUPLICADO

Continúa en página .. 7

COPIA PARA DEVOLVER FIRMADA

accidentes colectivos
CONDICIONES PARTICULARES

Póliza número: 04 ACS 7216930

Expedido en Barcelona a 9 de Septiembre de 2.025

Página: 7

En cumplimiento del artículo 99.2b) 3º párrafo de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, las partes acuerdan que el Tomador asumirá la obligación de informar a los interesados del tratamiento de sus datos personales, en los términos de los artículos 13 y 14 del Reglamento General de Protección de Datos. Para ello, el Tomador utilizará la información de la tabla a continuación.

Información básica sobre protección de datos	
<i>La presente información, acorde al Reglamento General de Protección de Datos, sustituye y deja sin efecto cualquier otra información sobre protección de datos facilitada.</i>	
Responsable	Generali Seguros y Reaseguros, S.A.U.
Finalidad	Gestión de la relación pre-contractual y/o del contrato de seguro, incluida la elaboración de perfiles necesarios para ello. Prevención del fraude.
Legitimación	Ejecución del pre-contrato y/o contrato de seguro. Cumplimiento de obligaciones legales.
Datos	(a) Facilitados con carácter previo al contrato de seguro por su empleador (datos identificativos y de empleo). (b) En la póliza y/o generados durante la relación contractual (incluyendo datos de salud). (c) Referidos al asegurado y otras personas físicas relacionadas con el contrato (Ej. beneficiarios).
Destinatarios	(a) Otras entidades aseguradoras y reaseguradoras. (b) Organismos públicos o privados. (c) Prestadores de servicios.
Transferencias internacionales	(a) Países con nivel de protección adecuado. (b) Entre otros, Estados Unidos (protección no equivalente a UE, pero adopción de garantías: cláusulas tipo, normas corporativas vinculantes, "Privacy Shield" y/o cualesquiera otros mecanismos admitidos).

Continúa en página .. 8

COPIA PARA DEVOLVER FIRMADA

accidentes colectivos
CONDICIONES PARTICULARES

Póliza número: 04 ACS 7216930

Expedido en Barcelona a 9 de Septiembre de 2.025

Página: 8

Derechos	Entre otros, derecho de acceso, rectificación, supresión, oposición enviando un e-mail a ejercicioderechos@generalion.es
Información adicional	Disponible en la siguiente URL: http://www.generalion.es/privacidad Recomendamos su lectura.

Puede oponerse en cualquier momento a que en base al interés legítimo utilicemos sus datos personales.

Continúa en página .. 9

COPIA PARA DEVOLVER FIRMADA

accidentes colectivos
CONDICIONES PARTICULARES

Póliza número: 04 ACS 7216930

Expedido en Barcelona a 9 de Septiembre de 2.025

Página: 9

Información sobre Protección de Datos del Representante del Tomador, sus Trabajadores y otras Personas Vinculadas.

La presente cláusula de protección de datos describe la forma en que Generali Seguros y Reaseguros, S.A.U.(el "**Asegurador**") tratará los datos personales de carácter identificativo incluyendo datos de representante, empleados y personas de contacto del representante del tomador (como el nombre, apellidos, firma, NIF, e-mail, cargo, etc.), así como los de carácter profesional (empresa, dirección de la empresa, etc.) que se proporcionen y/o generen durante la propia relación contractual mercantil con el tomador (por ejemplo, el nivel de cumplimiento del contrato o las vicisitudes que tenga el mismo) (todos ellos, el "**Interesado**") El tratamiento de sus datos es necesario para las finalidades aquí indicadas.

Los referidos datos personales serán tratados con la finalidad de:

- (a) Gestionar la iniciación y mantenimiento de la propia relación contractual mercantil con el Interesado y efectuar las comunicaciones necesarias tendentes a garantizar su correcto desenvolvimiento, constituyendo la base legitimadora de dicho tratamiento el interés legítimo para la ejecución de la correspondiente relación;
- (b) Para comunicaciones comerciales y promocionales de productos de seguros propios y perfiles correspondientes, mientras el contrato de seguro esté en vigor, en base a nuestro interés legítimo preponderante;
- (c) Realizar grabaciones o intervenciones en las conversaciones telefónicas entre los gestores del Asegurador y el Interesado como consecuencia del interés legítimo del Asegurador en mejorar la preparación, ejecución, reporte y cierre de las llamadas. Por tanto, tenga en cuenta que usted no tiene ninguna expectativa de confidencialidad/privacidad en las comunicaciones que realice con el Asegurador.

Los datos personales podrán ser comunicados a las categorías de destinatarios que se incluyen en la siguiente tabla. Algunos de estos destinatarios se encuentran en países que no proporcionan un nivel de protección de datos equivalente al de la Unión Europea, adoptándose en tales casos las garantías que se indican a continuación:

Categorías de destinatarios	Transferencia a terceros países	Garantía
Encargados del tratamiento para la prestación de servicios profesionales (por ejemplo, asesores externos) y de alojamiento y procesamiento de datos.	No.	N/A.

Continúa en página .. 10

COPIA PARA DEVOLVER FIRMADA

accidentes colectivos
CONDICIONES PARTICULARES

Póliza número: 04 ACS 7216930

Expedido en Barcelona a 9 de Septiembre de 2.025

Página: 10

Para la centralización de los procesos informáticos y aplicaciones, por ser el tratamiento necesario para la ejecución de la relación con el tomador.	Sí: Estados Unidos.	Cálusulas tipo aprobadas por la Comisión.
Encargados del tratamiento para la prestación de servicios de seguridad de la red y de la información y de relación con clientes.	Sí: Estados Unidos.	Cálusulas tipo aprobadas por la Comisión.
Con la finalidad de investigación de transacciones comerciales sobre la base legitimadora del cumplimiento de las normativas contra el blanqueo de dinero, financiación del terrorismo, la lucha contra la corrupción, el fraude y sanciones económicas y comerciales.	Sí: Estados Unidos.	Cálusulas tipo aprobadas por la Comisión.
Categorías de destinatarios	Transferencia a terceros países	Garantía
Encargados del tratamiento, para la prestación al Asegurador de servicios de computación en la nube.	Sí: Estados Unidos.	Cálusulas tipo aprobadas por la Comisión/garantías declaradas adecuadas por las autoridades de protección de datos y Escudo de Privacidad.

Si desea obtener una copia de las garantías indicadas, puede dirigirse al Delegado de Protección de Datos en dpo@generalion.es

El Interesado tiene derecho a que el Asegurador confirme si se están tratando o no sus datos personales y, en su caso, a solicitar el acceso a los datos personales y a determinada información sobre el tratamiento (fines, categorías de datos tratados y destinatarios, entre otros aspectos). Asimismo, el Interesado tiene derecho a solicitar la rectificación de los datos inexactos, así como la supresión de los mismos cuando, entre otros motivos, éstos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos. En determinadas circunstancias (por ejemplo, en caso de que el Interesado impugne la exactitud de sus datos, mientras se verifica la exactitud de los mismos), el Interesado puede solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, siendo estos únicamente tratados para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

Continúa en página .. 11

COPIA PARA DEVOLVER FIRMADA

accidentes colectivos
CONDICIONES PARTICULARES

Póliza número: 04 ACS 7216930

Expedido en Barcelona a 9 de Septiembre de 2.025

Página: 11

Asimismo, el Interesado tiene derecho a revocar el consentimiento prestado y a ejercer su derecho a la portabilidad de los datos, es decir, a recibir los datos personales en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica, y a transmitirlos a otro responsable del tratamiento sin que el responsable al que se los hubiera facilitado se lo impida, en los supuestos legalmente previstos a estos efectos.

El Interesado también tiene derecho a oponerse al tratamiento, en cualquier momento, por motivos relacionados con su situación particular, en caso de que el tratamiento esté basado en el interés legítimo del Asegurador o de un tercero. En este caso, el Asegurador pondrá fin a dicho tratamiento, salvo acreditación de motivos legítimos para continuar con el mismo.

El Interesado podrá ejercer sus derechos remitiendo un escrito al Delegado de Protección de Datos, dirigido a la dirección electrónica ejercicioderechos@generalion.es

De igual modo, el Interesado tendrá derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos.

El Asegurador conservará los datos del Interesado mientras se mantenga la relación contractual con el mismo, así como, una vez finalizada dicha relación, durante el plazo de caducidad o prescripción de las acciones, civiles, fiscales o mercantiles aplicables. Después, serán eliminados.

El Interesado declara haber informado a los representantes, empleados, personas de contacto, etc. del tomador, que se relacionen con el Asegurador de la "Información sobre Protección de Datos" incluida en el presente documento, sin que el Asegurador deba realizar acción adicional alguna frente a ello.

Puede oponerse en cualquier momento a que en base al interés legítimo tratemos sus datos personales, en especial en el caso de envío de comunicaciones comerciales.

El Tomador/El Asegurado

El Asegurador
p.p.



COPIA PARA DEVOLVER FIRMADA



ORDEN DE DOMICILIACIÓN DE ADEUDO DIRECTO SEPA*

SEPA* DIRECT DEBIT MANDATE

Datos de la compañía / Company Details

Referencia de la orden de domiciliación / Direct debit reference 04ACS7216930
Identificación de la compañía / Company identification number A48037642
Nombre de la compañía / Company name GENERALI SEG. Y REASEG, S.A.U.
Dirección / Address Paseo de las Doce Estrellas, 4
Código Postal / Postcode 28042 Población / City/Town Madrid
Provincia / Province MADRID País / Country ESPAÑA

Mediante la firma de esta orden de domiciliación, el titular de la cuenta bancaria autoriza (A) a la compañía a enviar instrucciones a la entidad del titular de la cuenta bancaria para adeudar su cuenta y (B) a la entidad para efectuar los adeudos en su cuenta siguiendo las instrucciones de la compañía. Como parte de sus derechos, el titular de la cuenta bancaria está legitimado al reembolso por su entidad en los términos y condiciones del contrato suscrito con la misma. La solicitud de reembolso deberá efectuarse dentro de las ocho semanas que siguen a la fecha de adeudo en cuenta. Puede obtener información adicional sobre sus derechos en su entidad financiera.

By signing this mandate form, you authorise (A) the company to send instructions to your bank to debit your account and (B) your bank to debit your account in accordance with the instructions from the company. As part of your rights, you are entitled to a refund from your bank under the terms and conditions of your agreement with your bank. A refund must be claimed within 8 weeks starting from the date on which your account was debited.

Datos del titular de la cuenta bancaria / Bank account holder details

Nombre / Name FEDERACION TRIATLON DE MURCIA
Dirección / Address AV VICENTE RUANO 2
Código Postal / Postcode 30880 Población / City/Town AGUILAS
Provincia / Province MURCIA País / Country ESPAÑA

Swift BIC / Swift Bic number CAIXESBBXXX

Número de cuenta - IBAN / Account number - IBAN *****2132

Tipo de pago / Payment type ÚNICO

En caso que los datos que aparecen no sean correctos, rectifíquelos aquí / If the above details are incorrect, amend them here:

Fecha / Date 9 de septiembre de 2.025

Población / City/Town AGUILAS

Firma del titular de la cuenta / Signature of account holder:

UNA VEZ FIRMADA ESTA ORDEN DE DOMICILIACIÓN DEBE SER ENVIADA A LA COMPAÑÍA PARA SU CUSTODIA CON EL SOBRE DE FRANQUEO EN DESTINO QUE LE ENVIAMOS. / ONCE THIS DIRECT DEBIT ORDER IS SIGNED IT SHOULD BE SENT TO THE COMPANY USING THE ENCLOSED STAMPED ADDRESSED ENVELOPE.

(*) SINGLE EUROPEAN PAYMENT AREA (SEPA) es una zona única de pagos en euros. La normativa SEPA establece un sistema común de medios de pago europeo. / SINGLE EUROPEAN PAYMENT AREA. SEPA regulations establish a common system of payment methods in Europe.

COPIA PARA DEVOLVER FIRMADA